



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

*Corrección de errores de la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Habiéndose detectado un error en las cifras del presupuesto definitivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, del pasado 11 de agosto de 2020, se procede a la corrección de las misma, anulando el anteriormente publicado y quedando como sigue:

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	54.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.450,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	9.600,00
6.	Inversiones reales	76.500,00
	Total presupuesto	237.350,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	91.300,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.175,00
4.	Transferencias corrientes	61.175,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.000,00
7.	Transferencias de capital	25.200,00
	Total presupuesto	238.350,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaria-interventora de agrupación junto con Tardajos.



B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Alguacil, operario usos múltiples.

Resumen. -

Total funcionario de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de las Calzadas, a 13 de agosto de 2020.

El alcalde,  
Diego Rodríguez Prieto